

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO
"EMPRÉSTITO DE ÁRIDOS PREDIO
IMULFUDI".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015

VALDIVIA, 18 FEB 2016

VISTOS:

1. La Carta s/n°, ingresada con fecha 09 de febrero de 2016, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA"), mediante la cual la Sra. María Ana Contreras Rey, en representación de la Empresa Áridos y Constructora Full Terra Ltda., consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Empréstimo de Áridos predio Imulfudi".
2. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de febrero de 2016, la Sra. María Ana Contreras Rey, en representación de la Empresa Áridos y Constructora Full Terra Ltda., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Empréstimo de Áridos predio Imulfudi", el cual consiste en:
 - 1.1 La extracción de áridos por un volumen total de 93.521 m³ de material desde un nuevo pozo de extracción.
 - 1.2 La extracción de éstos áridos se produciría en un período de tiempo variable de 11 a 12 meses con una media de extracción de 8.500 m³ mensuales.

- 1.3 La extracción se realizará desde un predio denominado Imulfudi, Rol N° 220-7, que posee una superficie de 3 hectáreas y que se encuentra ubicado en la comuna de Lanco.
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8 que: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" (énfasis agregado). Dicho artículo 10, contiene un listado de "proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental", los cuales son especificados, a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar, en la especie, si el proyecto "Empréstito de Áridos predio Imulfudi" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:

Literal i): "Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda" en específico el subliteral i.5): "Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando: i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 há.)".

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto "Empréstito de Áridos predio Imulfudi" no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:

Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultado se enmarca en las situaciones descritas en el literal i.5.1) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

El proyecto contempla la explotación de 93.521 m³ de áridos durante su vida útil (11-12 meses), a una tasa de 8.500 m³ mensuales, desde un predio de superficie 3 hectáreas, magnitudes inferiores a las señaladas en el literal de análisis.

5. Que, en atención a lo anterior,

RESUELVO:

1. Que, **el Proyecto "Empréstito de Áridos predio Imulfudi" no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el proponente y lo expuesto en el Considerando 4° de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Señora María Ana Contreras Rey, en representación de la Empresa Áridos y Constructora Full Terra Ltda., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su

ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

PCF/WPG/vpg

Distribución:

- Señora María Ana Contreras Rey, en representación de la Empresa Áridos y Constructora Full Terra Ltda.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Empréstimo de Áridos predio Imulfudi".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.